



REPÚBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICUÑA



MAT: APRUEBA BASES PARA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA ID 727202-74-LE22 DENOMINADA "ADQUISICIÓN DE ALIMENTO PARA GANADO".

DECRETO ALCALDICIO N° 4134

VICUÑA, 12 AGO. 2022

VISTOS:

La ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250, de 2004, y sus modificaciones, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Reglamento del citado cuerpo legal; La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto Alcaldicio N°3.400, de fecha 28 de junio de 2021, mediante el cual asumió don Rafael Vera Castillo como Alcalde de la comuna de Vicuña; el Decreto Alcaldicio N°1.127, de fecha 10 de abril de 2019, que nombró Administrador Municipal a don Andrés Mundaca Barraza; el Decreto Alcaldicio N°3.410, de fecha 29 de junio de 2021, que delegó las atribuciones que señala y las facultades para firmar "por orden del alcalde" que indica, en el Administrador Municipal de Vicuña.

CONSIDERANDO:

1. Que, en el contexto de emergencia agrícola que afecta a la Región de Coquimbo, con fecha 24 de mayo de 2022, la Subsecretaría de Agricultura y la Ilustre Municipalidad de Vicuña celebraron el convenio denominado "CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE FONDOS DE AYUDA DE EMERGENCIA EN EL MARCO DEL PROGRAMA "SIEMBRA POR CHILE".
2. Que, mediante Resolución Exenta N°296, de fecha 06 de junio de 2022, el Ministerio de Agricultura aprobó el convenio señalado precedentemente.
3. Que, mediante adenda, de fecha 22 de junio de 2022, las partes modificaron el convenio antes mencionado, en sentido de otorgar la posibilidad al municipio de realizar

adquisiciones centralizadas de los bienes y servicios indicados en la cláusula segunda del convenio en comento, para su entrega posterior a los beneficiarios.

4. Que, mediante Decreto Alcaldicio N°3.884, de fecha 04 de agosto de 2022, el municipio de Vicuña, aprobó el convenio de transferencia de recursos indicado anteriormente y su adenda modificatoria.
5. La necesidad de esta Municipalidad de dar cumplimiento al convenio ya señalado y de realizar, a través de la Secretaría Comunal de Planificación, el llamado a licitación pública denominada "ADQUISICIÓN DE ALIMENTO PARA GANADO"; financiada con recursos provenientes del Ministerio de Agricultura.
6. El certificado de disponibilidad N°870, del presupuesto municipal 2022, de la Cuenta N°1140548001, Subtítulo "Aplicación de Fondos de Administración", cuya suma asciende al monto de \$7.500.000 (Siete millones quinientos mil pesos).
7. La guía de requerimiento de fecha 8 de agosto del año en curso, emitida por doña Claudia Ahumada Zárate, Directora de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicitó la adquisición de 200 sacos de 25 kilos de maíz entero y 450 sacos de 25 kilos de pellet de alfalfa.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE Y APRUÉBESE** las bases administrativas, especificaciones técnicas y anexos correspondientes a la Propuesta Pública ID 727202-74-LE22, denominada "ADQUISICIÓN DE ALIMENTO PARA GANADO", con un presupuesto máximo disponible de \$7.500.000 (Siete millones quinientos mil pesos), impuestos incluidos, financiada con recursos provenientes del Ministerio de Agricultura.
2. **PUBLÍQUESE** el presente decreto en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl
3. **DESÍGNESE** como integrantes de la Comisión Evaluadora a los siguientes funcionarios municipales:
 - a) Felipe García Vega, Coordinador de Finanzas, o quien le subrogue.
 - b) Susana Rojas Geraldo, Encargada de Rendiciones, o quien le subrogue.
 - c) Karla Salazar Adasme, Directora de Seguridad Pública, Emergencia y Protección Civil, o quien le subrogue.

En caso que no sea posible integrar la comisión con subrogantes, se designa en calidad de suplente de cualquiera de los funcionarios antes señalados a don Hugo Rojas Pastén, Encargado de Bodega, o quien le subrogue, lo cual deberá constar en el acta de evaluación respectiva.

4. **REMÍTASE** copia del presente decreto, al Administrador Institucional de Lobby, para su publicación, al tenor de lo señalado en el artículo 4 numeral 7 de la Ley N° 20.730, respecto de la comisión evaluadora de la propuesta.
5. **REMÍTASE** copia del presente decreto, a los funcionarios designados como comisión evaluadora de la propuesta; tanto en calidad de titulares como de suplentes; mediante correo electrónico institucional.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



LISBETH
ELIZABETH
ESPINOZA
SALAZAR

Firmado digitalmente
por LISBETH ELIZABETH
ESPINOZA SALAZAR
Fecha: 2022.08.12
12:53:50 -04'00'



Firmado
digitalmente por
ANDRES DAVID
MUNDACA
BARRAZA
Fecha: 2022.08.12
10:50:58 -04'00'

ANDRÉS MUNDACA BARRAZA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

LISBETH ESPINOZA SALAZAR

SECRETARIA MUNICIPAL


AMB/LES/EFC/LGR/dvb.

Distribución:

- Unidad de Licitaciones (SECPLAN) (2)
- Secretaría Municipal (1)